

Detalles de la tarea

Detalles de la tarea

Evaluación técnica ()

Documentación ()

Lista de verificación

Lista de verificación AT: ()

Lista de verificación: ()

El área de la propuesta se encuentra libre de superposiciones con zonas no permitidas para las actividades mineras, de acuerdo a la certificación ambiental expedida por la autoridad ambiental competente?

Cumple

Según concepto ambiental informa: La corporación expresa que cuenta con zonificación libre de superposiciones que excluya la actividad minera dentro del polígono solicitado.

El área generada para la propuesta de contrato de concesión, en solicitudes de cauce / cauce y ribera, se ajusta con lo definido en el Artículo 64 de la Ley 685 de 2001?

No Aplica

Se presentaron todos los permisos requeridos para las zonas restringidas existentes en el área de la propuesta?

No Aplica

El área de la propuesta se encuentra libre de superposiciones con áreas excluibles de la minería?

Cumple

Una vez revisado el sistema del visor geográfico de la plataforma AnnA Minería, se observa que la PCC 506563, no presenta superposiciones con áreas excluibles de la minería. Se presenta superposición total con una (1) Zona Microfocalizada.

El Formato A, cumple con los requisitos del Programa Mínimo Exploratorio, establecido en el Anexo de la Resolución 143 de 2017 de la Agencia Nacional de Minería?

Cumple

El Programa Mínimo Exploratorio – Formato A., CUMPLE con los valores mínimos, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 143 de 29 de marzo de 2017.

La justificación técnica a las modificaciones de las actividades exploratorias y manejos ambientales realizadas al Formato A, cumple con los requisitos del Programa Mínimo Exploratorio, establecido en el Anexo de la Resolución 143 de 2017 de la Agencia Nacional de Minería?

No Aplica

El proponente adjuntó documento en el cual el profesional técnico acepta la refrendación para el presente trámite?

No Aplica

Se allegó copia de la matricula profesional del ingeniero que refrendó los documentos técnicos?

Cumple

Se observa que el proponente allegó copia de la matrícula profesional de la Ingeniera de Minas Chady Sajaf Aguilar Gonzalez. Una vez consultada la página del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, se observa que está vigente y que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético – profesionales.

El profesional que refrenda los documentos técnicos que acompañan la propuesta es competente de acuerdo con el artículo 270 de la Ley 685 de 2001, complementado por Ley 926 de 2004?

Cumple

Ingeniera de Minas Chady Sajaf Aguilar Gonzalez, con matricula profesional No. 041093-0505728, expedida mediante Resolución Nacional No. R2020005830 del 28 de enero de 2020. Se anexa certificación del COPNIA.

El(los)municipio donde se encuentra ubicada el area de la propuesta está(n) concertado(s)?

Cumple

Consultada la página web de la ANM, se observa que se encuentra el acta de concertación y concurrencia entre los Municipios de Quipama y Muzo, Departamento de Boyacá y la Agencia Nacional de Minería.

■ Recomendación/Decisión

¿Es viable técnicamente?:

Sí

■ Conclusiones de la evaluación

Comentarios:

Concepto técnico PCC 506563 Una vez realizada la evaluación técnica, se considera continuar con el trámite de la Propuesta de Contrato de Concesión 506563, radicada el 11 de agosto de 2022, para mineral ESMERALDA, OTRAS PIEDRAS PRECIOSAS, OTRAS PIEDRAS SEMIPRECIOSAS, la cual contiene 7 celdas distribuidas en 8,5666 hectáreas, ubicadas en los municipios de Quipama y Muzo, Departamento de Boyacá, adicionalmente se observa lo siguiente: 1. El Programa Mínimo Exploratorio – Formato A., CUMPLE con los valores mínimos, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 143 de 29 de marzo de 2017. 2. Respecto al cumplimiento de Certificación ambiental, se evidencia que la Empresa CI BOGOTA EMERALD MART S.A.S., adjuntó como soporte CERTIFICADO AMBIENTAL tramitado ante la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACA, el cual quedo registrada en la plataforma VITAL con Radicado No. 1210800111730723006 del 4 de abril de 2023, junto con una carpeta comprimida en ZIP, cuyo contenido son archivo(s) geográfico(s) en formato shapefile, denominada Area 506563.zip, del área certificada. Adicionalmente, según evaluación ambiental del 06 de julio de 2023, el cual decidió entre otras cosas: “Una vez revisada la información de la Certificación Ambiental, la Corporación Autónoma Regional de Boyacá — CORPOBOYACA informa que, el polígono de solicitud minera identificado con número 506563, ubicado en el municipio de Quípama / Muzo – Boyacá, NO se superpone con los

ecosistemas del "SINAP. Dada la información por la corporación el polígono se encuentra ubicado dentro del plan de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas POMCA CARARE MINERO adoptado mediante resolución 537 de 2019 Sin embargo, es importante tener - en cuenta que la Corporación menciona en el certificado que el área solicitada se encuentra superpuesta con determinantes ambientales, que podrían requerir estudios técnicos adicionales para evaluar posibles impactos y condicionantes que pueden surgir debido a la actividad minera. Por lo anterior la actividad minera está permitida, considerando que no cuenta con ninguna restricción ambiental para la solicitud 506563, en consecuencia, se da viabilidad ambiental, indicando que esta NO excluye de responsabilidad al interesado de tramitar y obtener las Licencias o permisos ambientales a los que haya lugar". Por último, se verificó que el archivo geográfico adjuntado corresponde al área certificada por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACA y coincide con el polígono registrado en la plataforma Anna Minería. 3. El área de la Propuesta de Contrato de Concesión 506563, presenta superposición con las siguientes coberturas: • Un (1) predio rural - Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC. • Un (1) mapa de tierras – Agencia Nacional de Hidrocarburos – Geovisor ANH • Una (1) Zona Microfocalizada – Acto administrativo: RO 00686 de agosto 30 de 2017 – Descripción: MUNICIPIOS (PARTE URBANA Y RURAL) DE CALDAS, QUÍPAMA, BRICEÑO, TUNUNGUÁ, MUZO, PAUNA, OTANCHE, MARIPÍ, COPER, BUENAVISTA, LA VICTORIA, SAN PABLO DE BORBUR, SAN MIGUEL DE SEMA, CHIQUINQUIRÁ y SABOYÁ – Unidad de Restitución de Tierras. (No se realiza recorte con dichas zonas, dado su carácter informativo, sin embargo, el solicitante deberá estar atento al pronunciamiento de la autoridad competente). 4. Consultada la página web de la ANM, se observa que se encuentra el acta de concertación y concurrencia entre los Municipios de Quipama y Muzo, Departamento de Boyacá y la Agencia Nacional de Minería. Esta evaluación se realiza con base en la información existente en Anna Minería (módulos Evaluación de PCC y la clasificación de las distintas coberturas geográficas en el Visor Geográfico). El evaluador no se responsabiliza por coberturas geográficas ausentes o presentes después del momento de la evaluación ni por los cálculos automáticos o bloqueos de celdas en la información técnica generados por la plataforma.

Haga clic en el botón 'Atrás' para regresar a la página anterior

 Atrás